

PROGRAMA 512.A

GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA DE RECURSOS HIDRÁULICOS

1. DESCRIPCIÓN

1.1. La Administración General del Estado es responsable de la gestión, protección y control del agua y restantes componentes del dominio público hidráulico. De forma específica la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas (DGOHCA) y sus OOAA, vigilan el cumplimiento y aplicación de la Ley de Aguas, promueven y dirige la realización de la planificación hidrológica necesaria para la conservación, protección del medio hídrico natural adscrito al dominio público y para el uso y aprovechamiento del agua, y es competente en la ejecución de las actividades y actuaciones de interés general que se estimen necesarias para la obtención y desarrollo de los fines anteriores y su control.

El territorio peninsular español, está sometido a grandes desequilibrios. Los que inciden en la situación hidrológica se manifiestan de tres maneras distintas: la primera, de carácter geofísico, ha dado origen al conocido esquema espacial simplificado de la España seca y la España húmeda, por diferencias permanentes entre la pluviometría de los distintos territorios. La segunda, de carácter estacional, deriva de las notables variaciones pluviométricas temporales estacionales que producen aportaciones con cuantías muy diversas entre invierno y verano, tanto en las infiltraciones al subsuelo como entre los caudales circulantes por superficie. Por último existe un desequilibrio interanual por el que los índices de pluviosidad de un territorio pueden variar de 1 a 4 en distintos años, de donde se deducen grandes variaciones del volumen de agua aportada a la superficie y al subsuelo.

El citado carácter irregular de nuestro régimen hidrológico y la situación natural o alterada de nuestros acuíferos ha exigido y exige un importante esfuerzo inversor en actividades de corrección y protección del medio y en infraestructuras hidráulicas de regulación, que palien en lo posible los efectos negativos producidos por los desequilibrios hidráulicos espaciales y temporales en la naturaleza y en la sociedad, y que se traducen en períodos de escasez sequía y/o avenidas e inundaciones y que, como efecto derivado, garanticen razonablemente la conservación del medio y la satisfacción de las diversas demandas de agua.

La ejecución del presente Programa, afectado en muchos casos por situaciones adicionales de emergencia, lógica consecuencia de las peculiaridades antes descritas, debe tender a incorporar la previsión periodificada de las actuaciones del Plan Hidrológico de cada cuenca y recoger las determinaciones del Plan Hidrológico Nacional, que junto con prescripciones legales anteriores marcan la pauta normativa de la acción de la Administración, de forma que, armonizando los distintos intereses territoriales, pueda llegar a una solución de beneficio máximo y generalizado.

1.2. Fruto de esta necesidad es la existencia de un notable patrimonio en infraestructuras, creciente en número de componentes (mas de mil cien grandes presas) y en edad, cuya conservación así como su adecuación a los modernos niveles exigibles de seguridad, hace necesaria una notable asignación presupuestaria. Particularmente debe mencionarse la legislación promulgada en esta materia con la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones y el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, que obligan a la clasificación de éstas en función de dicho riesgo, y a la adopción de medidas de diverso tipo tendentes a la mejora de su estado.

1.3. Asimismo las sequías antes aludidas que cíclicamente padece el territorio han puesto en evidencia el estado cualitativo y cuantitativo de los acuíferos y el gran valor estratégico de sus reservas hídricas almacenadas, que permiten movilizar volúmenes importantes del recurso en los momentos en los que su disponibilidad por otras fuentes es más escasa. Como consecuencia de la reunión interministerial de La Haya de 1991, donde se señalaban los distintos problemas relacionados con el uso de las aguas subterráneas y se identificaban las actuaciones que los países miembros debían emprender, la Administración Española elaboró un Libro Blanco de las Aguas Subterráneas en el que se incluían programas para garantizar la protección y el uso más racional de la fase subterránea del ciclo hidrológico. El desarrollo de estos programas requiere su correspondiente aplicación económica a las líneas de actuación que se han considerado prioritarias o en una fase de desarrollo más madura, muy particularmente en lo relativo al establecimiento de una red oficial de control de aguas subterráneas, a los problemas de sobreexplotación o salinización, a la implantación de esquemas de uso conjunto, a la protección de zonas húmedas y espacios naturales ligados a las aguas subterráneas y a la programación de infraestructuras en períodos de sequía.

1.4. Otra línea de actividad viene derivada de las mejoras de gestión y de la necesidad de incorporar al uso recursos hídricos obtenidos por procedimientos no tradicionales, que permitan incrementar la garantía de suministro.

Todos estos programa implican realizar a actuaciones en varios niveles, para:

- Proteger el medio hídrico natural, mediante restauración de márgenes, repoblaciones forestales y conservación, en general, del medio ambiente.
- Mejorar el conocimiento hidrogeológico de las diversas unidades y acuíferos existentes, tutelar el uso adecuado de las aguas subterráneas y aprovechamiento estratégico de las mismas así como su defensa y la protección de la integridad del ciclo hidrológico.
- Aprovechar las aguas subterráneas de un modo controlado, en coordinación con las superficiales, propiciando un uso racional acorde con intereses sociales y los de protección del medio natural.
- Obtener la adecuada garantía de suministro para los aprovechamientos actuales y para las nuevas necesidades que se justifiquen, mediante incremento de la regulación y la protección y recarga de acuíferos.
- Reparar y mantener la infraestructura de regulación y las redes de transporte y distribución de agua para reducir pérdidas.
- Reutilizar las aguas residuales procedentes, fundamentalmente, de vertidos urbanos, tras su necesaria depuración.
- Desalar las aguas marítimas para atender problemas puntuales de abastecimiento de poblaciones y de usos agrícolas o industriales.
- Impulsar la reordenación de los sistemas de aprovechamiento, en especial los más consumidores de agua, y la aplicación de técnicas desarrolladas para reducir el consumo.
- Reordenación paralela de concesiones y de procedimientos para su aplicación.
- Inspeccionar y controlar las infraestructuras hidráulicas para garantizar su adecuada seguridad.

1.5. Como complemento a lo indicado, conviene resaltar que mediante la inversión en obras de infraestructura puede atenderse a regiones deficitarias en agua aportando los excedentes de otras y cubrir las necesidades en períodos de aguas bajas con los recursos almacenados durante los ciclos de existencia de grandes caudales.

En adición a la línea anterior, se precisa actuar con la misma eficacia en las aguas superficiales y en las subterráneas. Ello exige un esfuerzo inversor en el aprovechamiento controlado de recursos subterráneos y en todo lo que afecta a la protección y uso del dominio y del recurso hidráulico, dentro del marco de la Planificación Hidrológica.

La actuación en regulación incide de una manera eficaz en la prevención de inundaciones, disminuyendo el rigor de las avenidas de agua y evitando el daño o destrucción de otros bienes. A ello se agregan, y se incluyen en el presente programa, las acciones directamente encaminadas a evitar o reducir los perjuicios de las avenidas, como se describe más adelante en el apartado de Actividades.

1.6. La ejecución por la Administración de infraestructuras de aprovechamiento es una actividad tradicional de desarrollo social y fomento de la iniciativa privada, que ha evolucionado notablemente durante los últimos años, pero su menor crecimiento se compensa con un obligado esfuerzo inversor progresivamente exigente en la calidad del mantenimiento de los sistemas existentes, sobre muchos de los cuales mantienen las Confederaciones Hidrográficas tareas de explotación y conservación.

Los sistemas hidráulicos de suministro de agua potable a los núcleos urbanos, declarados de interés general, también adscritos al presente Programa, incluyen desde la toma de agua, hasta la puesta a disposición del colectivo usuario.

Este programa general afecta mayoritariamente a la DGOHCA y a las Confederaciones Hidrográficas, pero también a diversas Entidades, ya que algunas funciones están transferidas a las Comunidades Autónomas, por lo que se dibuja un necesario plan de coordinación de actuaciones entre todas las Administraciones.

1.7. En el presente programa presupuestario se incluyen programas hidráulicos especiales y Planes Nacionales de interés Comunitario, cofinanciados por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional y por los Fondos de Cohesión, que se aplican en obras.

Toda actuación debe quedar, como se ha indicado, adaptada a la necesaria protección del medio ambiente, aspecto fundamental actual de la calidad de vida y base del futuro de la humanidad.

Finalmente, se incluyen también en este Programa otras acciones varias, que de una u otra forma afectan a la obtención y control del recurso agua.

Sobre la gestión del programa en el año 2003, conviene resaltar la importante cuantía que suponen las obligaciones derivadas de actuaciones programadas y en ejecución desde ejercicios anteriores y que limitan en gran manera la iniciación de otras nuevas, habiéndose saldado durante los ejercicios anteriores la mayor parte las deudas que perturbaban la normal ejecución presupuestaria.

2. ACTIVIDADES

Para la consecución de los fines mencionados, es preciso desarrollar diversas actividades, algunas de las cuales pueden directamente concretarse en los tipos de obras a ejecutar:

- Cumplimiento y desarrollo, en lo que procede, de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aguas.
- Acciones encaminadas a la protección y utilización de los bienes que componen el dominio hidráulico, incluidos los recursos de agua, en el marco normativo vigente.
- Protección y mejora ambiental del Dominio Público Hidráulico.
- Establecimiento de una red automática de información sobre caudales y gestión de recursos.
- Establecimiento de una red oficial de control de las unidades hidrogeológicas en sus aspectos de disponibilidad y de calidad, junto con otras medidas por la mejora de su conocimiento y actuaciones para la más racional utilización de las aguas subterráneas dentro de la integridad del ciclo hidrológico.
- Estudio y diseño de actuaciones frente a los problemas de sobreexplotación o salinización de acuíferos, uso conjunto, protección de zonas húmedas vinculadas a las

aguas subterráneas, infraestructuras de captación en períodos de sequía y definición de perímetros de protección.

- Ejecución de las labores de control y obras de mejora de la explotación de las aguas subterráneas.

- Ejecución de presas de embalse para la regulación de los caudales de los ríos, la laminación de avenidas y la prevención de inundaciones, utilización del agua regulada con fines de abastecimiento poblacional e industrial, riego, defensa de terrenos frente avenidas, mantenimiento de caudales ecológicos, etc.

- Actualización del inventario de grandes presas.

- Clasificación de las presas según su riesgo potencial frente avenidas.

- Seguimiento de la seguridad de las presas.

- Mejora y control de la seguridad, con carácter prioritario, de las grandes estructuras de titularidad estatal.

- Ejecución de obras de encauzamiento y defensa contra avenidas.

- Ejecución de obras de transporte y conducción para aprovechamientos, incluidos trasvases.

- Infraestructura básica de las zonas de regadío en explotación y de los nuevos canales de distribución, caminos, desagües, obras auxiliares (dispositivos electromecánicos, viviendas, etc).

- Inspección y control de las infraestructuras explotadas por titulares distintos del Estado, tanto públicos como privados, así como del uso de las aguas por los propietarios ribereños.

- Acondicionamiento y modernización de la infraestructura básica existente, con reducción del consumo de agua.

- Ejecución de las conducciones y redes para el abastecimiento de agua a poblaciones.

- Estaciones de desalación.

3. APORTACIONES PATRIMONIALES

Adicionalmente y fuera del presupuesto de inversiones correspondiente a éste Programa, pero con contenido temático semejante se realizan actuaciones con fondos procedentes de aportaciones patrimoniales en los siguientes términos:

La Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social definió nuevos sistemas de financiación de obras públicas. Así, en su artículo 173 se establecen las bases del contrato de concesión de construcción y explotación de obras hidráulicas y en el artículo 158 se regula la constitución de sociedades estatales que tengan por objeto la construcción y explotación de obra pública hidráulica. Para desarrollar los mecanismos antes citados, el artículo 174 de la referida Ley 13/1996 modificó el artículo 21 de la Ley de Aguas en el sentido de otorgar nuevas competencias a los Organismos de cuenca, de forma que estas entidades pueden formar parte tanto de las sociedades estatales como de las empresas que se constituyan específicamente para la construcción y explotación de una determinada infraestructura hidráulica, lo que se ha recogido en el nuevo texto de la Ley 46/99 de la Ley de Aguas de 13-12-99.

Las obras hidráulicas que se desarrollen mediante estos nuevos instrumentos, siguen siendo obras públicas cuya ejecución puede ser financiada mediante fondos estructurales comunitarios y procedentes de la iniciativa privada, y que en su explotación y régimen de utilización de los recursos hídricos siguen estando sometidas al marco jurídico básico que establece la Ley de Aguas.

El Ministerio de Medio Ambiente ha constituido y puesto en funcionamiento desde 1997 un total de trece sociedades estatales, en el ámbito de nueve Confederaciones Hidrográficas. La descripción de estas sociedades esta recogida en el programa 511E. "Planificación y ordenación territorial".

4. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Desarrollo de la totalidad del Programa 512 A se lleva a cabo por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas y por las Confederaciones Hidrográficas, en sus actividades de apoyo a este Centro Directivo. Las Sociedades Estatales a las que se ha hecho alusión anteriormente, también participan en contenidos parciales del Programa.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los objetivos del Programa 512 A competencia del Centro Directivo en el año 2003 son las siguientes:

- 1.- Corrección del déficit hidráulico y consolidación de los sistemas actuales.
- 2.- Modernización de infraestructuras y acciones ambientales.
- 3.- Defensa contra las inundaciones.
- 4.- Suministro de nuevas necesidades hidráulicas.
- 5.- Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias.
- 6.- Custodia y explotación del patrimonio hidráulico.

En el Objetivo nº 1 se incluyen los embalses de regulación, para laminación de avenidas y generación de volúmenes de agua disponible para su uso posterior en aprovechamientos varios.

en el objetivo nº 3 de amplio aspecto, se incluyen las actuaciones destinadas al mantenimiento, mejora o reparación de los sistemas existentes, tanto naturales como de obras hidráulicas y abarca las acciones sobre grandes conducciones, explotación y reposición de aplicaciones agronómicas y forestales; SAIH o sistema automático de información hidrológica; mejora de regadíos; desarrollo y control de Planes Hidrológicos; y seguridad de presas.

El Objetivo nº 4 comprende, específicamente, todas las realizaciones dirigidas a la reducción ó supresión de daños por avenidas. Recoge defensas y encauzamientos, así como pequeñas regulaciones de torrentes en la vertiente mediterránea.

El Objetivo nº 5 incluye todos los regadíos nuevos, y sus conducciones, algunos embalses de regulación cuya agua se utiliza mayoritariamente para riego.

El Objetivo nº 6 comprende básicamente el conjunto de estudios, análisis y comprobaciones previas que deben realizarse antes de tomar la decisión de construir las obras. Afecta a informes generales, trabajos de planificación y acciones en alta tecnología respectivamente.

El Objetivo nº 7, recoge el coste de las actividades desarrolladas por los Organismos Autónomos en dicho Programa para la custodia y explotación del patrimonio hidráulico nacional, encomendadas por el Centro Directivo o propias de su actividad

como Organismos Autónomos, y en la dirección e inspección de las obras ejecutadas por el Estado.

Dentro de estos objetivos, y en especial en los números 1 y 5, se incluye el aprovechamiento racional de las aguas subterráneas, dentro de la integridad del ciclo hidrológico, y el desarrollo de las actividades previstas en el Libro Blanco de Aguas Subterráneas; así como diversas necesidades requeridas por las Confederaciones Hidrográficas en el campo de la hidrogeología.

OBJETIVOS/INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Corrección del déficit hidráulico y consolidación de los sistemas actuales - Inversión anual	Miles Euros	128.330,00	172.177,82	129.249,35
2. Mejora de la calidad, saneamiento y depuración de agua - Inversión anual	Miles Euros	51.240,00	1.337,62	13.461,69
3. Modernización de Infraestructura y Acciones ambientales - Inversión anual	Miles Euros	151.680,00	217.728,06	233.750,83
4. Defensa contra inundaciones - Inversión anual	Miles Euros	196.712,00	162.673,38	138.196,23
5. Suministro de nuevas necesidades hidráulicas - Inversión anual	Miles Euros	55.250,00	106.827,96	136.125,80
6. Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias - Inversión anual	Miles Euros	22.440,67	21.255,16	39.175,98
TOTAL PROGRAMA DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS Y C.A.				
- Inversión anual	Miles Euros	605.652,67	682.033,22	689.959,88
- Inversión realizada por las CC.HH.	Miles Euros	-	487.513,45	664.731,58
TOTAL PROGRAMA - Inversión anual	Miles Euros		1.169.546,67	1.354.691,46